



"FUERZA MINERA"

[Preguntas frecuentes sobre esta ley](#)

Licencia para padres ya es una realidad

¿Quiénes se benefician con esta nueva ley?

Todos los trabajadores públicos y privados, así como los miembros de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas.

¿Cuántos días de licencia se van a dar?

Cuatro días hábiles consecutivos remunerados. Entiéndase día hábil por día en el que se trabaja. Es decir que si hay un sábado, domingo o feriado entre los cuatro días de descanso, no figurará como parte de los días de licencia.

¿Cómo obtener la licencia?

Quien quiera pedir la licencia de paternidad debe comunicárselo a su empleador por lo menos 15 días naturales antes de la fecha probable del parto.

¿Cuándo se puede tomar?

Según la ley, el inicio se computa desde el día en que el trabajador lo indique, comprendido entre el alumbramiento y la fecha en que la madre o el hijo sean dados de alta en el centro de salud en el que fueron atendidos.

¿Es obligatorio estar casado para obtener este beneficio?

No. Es para personas casadas, convivientes e incluso —como en su momento detalló la congresista Mercedes Cabanillas— separadas.

¿Se puede optar por no tomar la licencia y en su lugar cobrar por algún tipo de pago adicional?

No. El beneficio es irrenunciable, y no puede ser cambiado o sustituido por otro.

¿Si nace más de un hijo a la vez (gemelos, trillizos o quintillizos) hay más días de licencia?

No. La ley no contempla un aumento en los días del beneficio en caso de que el parto sea múltiple.